CIF G-35512565
Escuela Morra Negra 26, Icor, Arico, Tenerife, 38592 Canarias

garrotecanario.federacion@gmail.com
www.garrotecanario.es

PROTOCOLO INTERNO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Entidad: Federación de Lucha del Garrote Canario
Ámbito de Aplicación: Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública de Canarias.

OBJETO Y ALCANCE

El presente protocolo establece las directrices internas, responsabilidades y circuitos operativos de la Federación de Lucha del Garrote Canario para garantizar el cumplimiento estricto de las obligaciones de publicidad activa y el derecho de acceso a la información regulados por la Ley 12/2014 de Canarias.
Aplica de forma obligatoria a todos los órganos de gobierno, áreas técnicas, delegaciones insulares y personal administrativo de la Federación.

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA

Se designa formalmente al gestor de la página web de la Federación, en coordinación con la presidencia de la Federación, como encargado de la organización del portal de transparencia. Sus funciones principales son:
◦ Coordinar la recopilación y actualización de la información corporativa.
◦ Gestionar el Portal de Transparencia de la Federación.
◦ Cumplimentar la autoevaluación anual ante el Comisionado de Transparencia de Canarias.

OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD ACTIVA (PORTAL DE TRANSPARENCIA)

La Federación mantendrá actualizado su Portal de Transparencia estructurado en los bloques normativos.

PROCEDIMIENTO DE DERECHO DE ACCESO

Cualquier ciudadano podrá solicitar información pública no sujeta a publicidad activa siguiendo el siguiente flujo interno:

1. Recepción: Las solicitudes se presentarán preferentemente por el canal electrónico habilitado o registro físico. Se remitirán de inmediato a la Secretaría General.

CIF G-35512565
Escuela Morra Negra 26, Icor, Arico, Tenerife, 38592 Canarias

garrotecanario.federacion@gmail.com
www.garrotecanario.es

2. Admisión y Análisis: En un plazo de 5 días hábiles se evaluará si concurren causas de inadmisión o si afecta a datos confidenciales o de terceros.

3. Resolución y Plazo: La Presidencia emitirá resolución estimatoria o desestimatoria en un plazo máximo de 1 mes desde la recepción. Prorrogable por un mes adicional si el volumen lo justifica.

4. Recursos: En caso de denegación, se informará al solicitante de su derecho a reclamar de forma gratuita ante el Comisionado de Transparencia de Canarias.

43254251Z CARLOS JAVIER BARRERA (R: G35512565)

Firmado digitalmente por 43254251Z CARLOS JAVIER BARRERA (R: G35512565)
Fecha: 2026.10.14 19:41:31 +01'00'

Carlos Barrera Vera
Presidente de la Federación de Lucha del Garrote Canario